	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	Código: DIE-01-P-08-F-01 Versión: 01
	GERENCIA	Fecha: 02/07/2019

RESOLUCIÓN NÚMERO **287** DE 2022

(15 JUN 2022)

Por la cual se deroga la Resolución No. 198 del 15 de mayo de 2015, y se actualiza el grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la empresa social del estado ESE IMSALUD.

GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo 087 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conformar el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la ESE "IMSALUD", como lo establece el decreto 351 del 19 de febrero del 2014, "por lo cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades."

Que la resolución 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares el cual establece en su artículo 2° que será de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y en su numeral 7.1 Define "Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria: para el diseño y ejecución del PGIRHS; componente gestión interna, conformado por el personal de la institución cuyos cargos están relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios y similares".

El manual en mención define "todo generador de residuos hospitalarios y similares, diseñara y ejecutara un Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) componente interno, con base en los procedimientos, procesos, actividades y estándares contenidos en este manual.

Complementando lo anterior, se expone que la presente resolución fue presentada en la reunión ordinaria del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria del día 2 de junio de 2022 siendo las 4:30 p. m., en la cual se propone esta actualización con sus respectivas modificaciones en consideración a la anterior resolución la No. 198 del 15 de mayo de 2015; lo anterior con la finalidad de dar aprobación a la presente resolución y derogar la anteriormente descrita, con ello resolviendo su aprobación por todos los miembros del comité.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogarse en todas sus partes la resolución N° 198 de 2015, "POR CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA E.S.E. IMSALUD".

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese el "GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA E.S.E. IMSALUD", cuya finalidad es gestionar y verificar el cumplimiento del plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la institución, manuales y protocolos institucionales y la mejora continua de los procedimientos seguros de limpieza y desinfección establecidos para todos los servicios de las diferentes áreas de servicio de los centros de atención.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones: el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD tendrá que cumplir las siguientes funciones:

1. Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario.
2. Formular el compromiso institucional y ambiental.
3. Diseñar el PGIRHS – Componente interno.



**GESTION DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO Y PLANEACION**

**Código: DIE-01-P-08-F-01
Versión: 01**

GERENCIA

Fecha: 02/07/2019

4. Diseñar la estructura funcional (organigrama) y asignar responsabilidades específicas.
5. Definir y establecer mecanismos de coordinación.
6. Gestionar el presupuesto para la ejecución del plan.
7. Velar por la ejecución del PGIRHS.
8. Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control.
9. Demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del comité.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMACIÓN DE MIEMBROS

El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, estará conformado por:

1. Gerente
2. Subgerente de Atención en Salud – quien lo preside
3. Subgerente Administrativo y Financiero
4. Jefe de Servicios Generales
5. Apoyo profesional – Ingeniero Ambiental.
6. Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Coordinadores de Unidades Básicas.
8. Coordinador del área de Medicina.
9. Coordinador del área de Enfermería.
10. Coordinador del área de Odontología.
11. Coordinador del área de Bacteriología.
12. Profesional Universitario Droguería.

PARAGRAFO 1°. Podrán los miembros del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, delegar su asistencia en caso de no poder asistir al encuentro. El único que no podrá delegar sus funciones y su asistencia será el miembro que lo preside.

PARAGRAFO 2°. Podrán ser invitados a las reuniones del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, los líderes y profesionales de la salud de la institución que se encuentren inmersos en las temáticas que se vayan a tratar el día del encuentro. Estas personas tendrán derecho a voz en las reuniones a las cuales hayan sido convocados, pero sin voto.

ARTÍCULO QUINTO: desígnese como presidente del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, al Subgerente de Atención en Salud el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Planear y presidir las reuniones del grupo.
2. Direccionar la labor del comité, orientando a todos sus miembros al cumplimiento de los objetivos establecidos en la conformación del mismo.
3. Presentar informes de gestión y avance a su superior inmediato en la periodicidad establecida en este punto del grupo.
4. Realizar el seguimiento a los compromisos y planes de trabajo que sean de responsabilidad del grupo y sus miembros.
5. Presentar a la oficina de Planeación la información solicitada respecto a la gestión del grupo.

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese como secretario del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias por solicitud del presidente del comité o en cumplimiento del cronograma pactado.
2. Asistir a las reuniones del comité.
3. Presentar los pronunciamiento, conclusiones y recomendaciones que en su calidad le corresponda, para la toma de decisiones.
4. Elaborar las actas y llevar archivo que se desprendan de las decisiones del comité en cumplimiento con los lineamientos de gestión documental.
5. Custodiar las actas suscritas y demás documentos que se generen en el comité.
6. Las demás que le delegue el presidente del grupo.



**GESTION DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO Y PLANEACION**

**Código: DIE-01-P-08-F-01
Versión: 01**

GERENCIA

Fecha: 02/07/2019

ARTÍCULO SÉPTIMO: SESIONES: el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD se reunirá de la siguiente manera.

1. **ORDINARIA:** Se reunirá de manera mensual los últimos días del mes de manera presencial.
2. **EXTRAORDINARIA:** para este caso se realizará cuando así se amerite y se convoque por quienes tienen la facultad de hacerlo.
3. **VIRTUAL:** se podrá implementar reuniones virtuales, por lo cual, el grupo deberá establecer metodología de trabajo y herramienta a utilizar.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL QUORUM Y OTRAS DISPOSICIONES: el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD sesionará legalmente con la mitad más uno de sus miembros asistentes.

ARTÍCULO NOVENO: Funcionamiento: el grupo se regirá por el "MANUAL DE COMITÉS INSTITUCIONALES y el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE COMITES establecidos para la vigencia actual".

ARTÍCULO DECIMO: Adóptese para las reuniones del comité los siguientes documentos adjuntos que soportaran el cumplimiento del mismo: Formato acta y Listado de asistencia de la institución.

ARTÍCULO UNDECIMO: VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en San José de Cúcuta,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA

GERENTE

ESE IMSALUD

Elaboró: Jorge Abraham Ibarra Quitian – Ingeniero Ambiental 

Juan Camilo Pérez Ramos – Ingeniero Ambiental 

Revisó: Camila Yañez Mondragón – Jefe de Servicios Generales (E) 

Jorge Huertas Moreno – Subgerente de Atención en Salud 

Visto Bueno: Víctor R. Contreras Morales - Asesor Jurídico Externo 